

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL LICORERA CIA LTDA DILSA**

EXPEDIENTE: **10596**

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1701368696	27/05/2016	RICAURTE MERA JULIO TEODORO	PRESIDENTE EJECUTIVO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: **SE-Q-00000014** NOMBRE: **FUNDACION DE INTERES PRIVADO DON JERONIMO**

MOTIVO **ANUAL** DIRECCIÓN: **CIUDAD DE PANAMÁ, CALLE 50 ED. PH. BANCA PRIVADA**

AÑO / FECHA: **2017** NACIONALIDAD: **PANAMA**

SOCIEDAD REMISA: **NO** COTIZA EN BOLSA: **NO**

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1704431152	RICAURTE PALACIO JUAN ALBERTO	CEDULA	ECUADOR	CALLE PANAMÁ 1655 Y RIO DE JANEIRO	juanalbertoricaurte@hotmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1701368696	RICAURTE MERA JULIO TEODORO	CEDULA	ECUADOR	WIMPER	CASADO	contabilidad@dilsalicor.es.com	NO
2.	1701971259	PALACIO BALAREZO SARA ELOISA VICTORIA DEL	CEDULA	ECUADOR	WIMPER	VIUDO	contabilidad@dilsalicor.es.com	NO
3.	1704603677	RICAURTE PALACIO MARIA CRISTINA	CEDULA	ECUADOR	PORTAL DE CUMBAYA	DIVORCIADO	contabilidad@dilsalicor.es.com	NO
4.	1704431152	RICAURTE PALACIO JUAN ALBERTO	CEDULA	ECUADOR	CALLE PANAMÁ 1655 Y RIO DE JANEIRO	SOLTERO	juanalbertoricaurte@hotmail.com	NO
5.	1707330362	RICAURTE PALACIO SARA CAROLINA	CEDULA	ECUADOR	TUMBACO	CASADO	contabilidad@dilsalicor.es.com	NO
6.	1704603669	RICAURTE PALACIO MARIA	CEDULA	ECUADOR	CALLE FRANCISCO NOBOA Y ORELLANA	CASADO	msolricaurte@dilsalicor.es.com	NO

**FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO**

SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
NOMBRE: Juan Alberto Ricouette
No. IDENTIFICACIÓN: FO443115-2



Factura: 002-001-000033085



20181701032D00677

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701032D00677

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) JUAN ALBERTO RICAURTE PALACIO portador(a) de CÉDULA 1704431152 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A FUNDACION DE INTERES PRIVADO DON JERONIMO en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 24 DE MAYO DEL 2018, (12:43).

JUAN ALBERTO RICAURTE PALACIO
CÉDULA: 1704431152



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 170443115-2



CEDEULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RICAURTE PALACIO
JUAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DNI
RICAURTE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIO SARA ELOISA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V3343V3244



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
8 DE FEBRERO 2010



027

JUNTA N°

027 - 194

NÚMERO

1704431152

CEDEULA

RICAURTE PALACIO JUAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

RUMIPAMBA

PARROQUIA



170443115-2
De...m...



0999041759

juanalbertoricaurte@yahoo.com

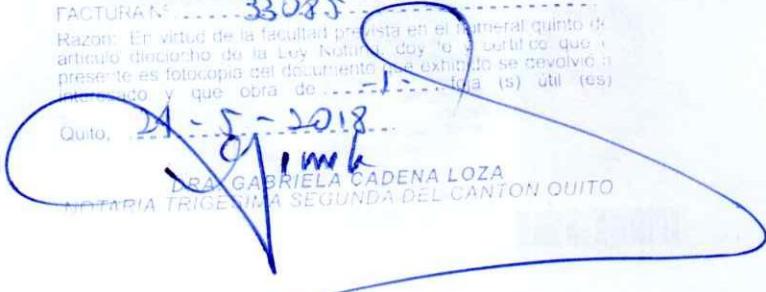
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201-17-01-32-D. 00677

FACTURAN N° 33085

Razon: En virtud de la facultad prestada en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy "lo" y certifico que la presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió a intercambio y que obra de 1 fot. (s) útil (es)

Quito, 21-8-2018


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

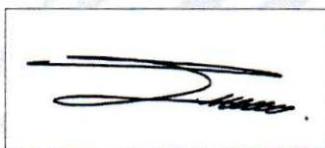
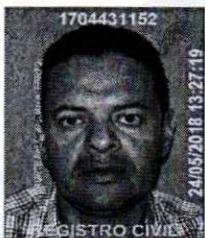
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704431152

Nombres del ciudadano: RICAURTE PALACIO JUAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RICAURTE JULIO

Nombres de la madre: PALACIO SARA ELOISA VICTORIA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-123-96703



186-123-96703

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

TELS.: 265-0121, 223-0874
TLEFAX: 265-0122
info@notariaprimeraetpanama.com

PH. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA,
CALLE MANUEL MARÍA ICaza, URB. CAMPO ALEGRE
(ÁREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 11,569 DE 3 DE JULIO DE 20 17

POR LA CUAL: Se protocoliza RESOLUCION DE LOS FUNDADORES DE LA FUNDACION
DON JERONIMO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE

11,569

Por la cual se protocoliza **RESOLUCION DE LOS FUNDADORES DE LA FUNDACION DON JERONIMO** ————— Panamá, 3 de Julio de 2017

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, tres (3) de julio de dos mil diecisiete (2017), ante mí, **LICDO. ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente **MARIANGELA SOBERON**, mujer, panameña, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos- setecientos ocho- dieciséis (2-708-16), actuando en calidad de socia y en representación de SF ABOGADOS, anteriormente denominada SOBERON Y ASOCIADOS, firma de abogados, debidamente constituida e inscrita a la Ficha: veintitrés mil quinientos sesenta y uno (23561) del Registro Público de Panamá, persona de quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, a fin de protocolizar la **RESOLUCION DE LOS FUNDADORES DE LA FUNDACION DON JERONIMO**, fundación de interés privado constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio: dos ocho cero seis seis (28066), de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse.

El notario hace constar que ésta Escritura ha sido confeccionada basándose en la minuta preparada por la licenciada **MARIANGELA SOBERON**, abogada en ejercicio.

Leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **ANA BALLESTEROS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **NATALY LISSETE RAMIREZ CORONADO**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y nueve-setecientos noventa y uno (8-789-791), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número **ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE** ————— 11,569

(FDOS.) MARIANGELA SOBERON

ANA BALLESTEROS

NATALY LISSETE RAMIREZ CORONADO

LICDO. ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Primero del Circuito

El suscrito Notario hace constar que se inserta en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma el documento en referencia que copiado a la letra dice:

RESOLUCION DE LOS FUNDADORES DE LA FUNDACION DON JERONIMO

PODER ESPECIAL

Los suscritos, JULIO TEODORO RICAURTE MERA y SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO SOCORRO PALACIO BALAREZO, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía ecuatorianas número uno siete cero uno tres seis ocho seis nueve seis (1701368696) y uno siete cero uno nueve siete uno dos cinco nueve (1701971259) respectivamente, en nuestra calidad de **FUNDADORES de la Fundación de Interés Privado DON JERONIMO**, al tenor de lo dispuesto en el

Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista", por medio de la presente:

PRIMERO. Otorgamos Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Juan Alberto Ricaurte Palacio, domiciliado en la Calle Panamá N. 1655 y Rio de Janeiro, Quito, Ecuador, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador:

1. De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador, _____
2. De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a
La Poderdante en las juntas de socios de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en
donde La Poderdante posea participaciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales
juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones. _____

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de Ecuador y, si no es revocado por los fundadores,
tendrá vigencia indefinida. _____

SEGUNDO Autorizamos a **SF ABOGADOS**, firma de abogados, con domicilio profesional en calle 56 y
57 este Obarrio, ciudad de Panamá, y/o a las personas que tengan a bien designar, a fin de que puedan
comparecer, en nuestra representación, ante Notario Público, en la República de Panamá y protocolizar
el presente documento. _____

Para constancia suscribimos el presente documento a los 14 días del mes de junio de 2017. _____

(FDOS.) JULIO RICAURTE MERA _____ **FUNDADOR** _____

SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO SOCORRO PALACIO BALAREZO _____

FUNDADORA _____

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTÁ COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
PANAMÁ A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). _____



Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá



AMUSTABLE

Document de La Haya du 5 octobre 196

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Kerith Rose3. quién actúa en calidad de: Abogado4. y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA

CERTIFICADO

06 JUL 2017

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al c

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2017-245719. Notaria: Mirna10. Firma: Mirna

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201 -17-01-32-D. 0677FACTURA N° 330.85Razón: En virtud de la facultad prestada en el numeral quinto del artículo dieciocho de la ley fechada el día 10 y publicada que el presente documento es del deudor entre el obligado y el deudor al interesado y que consta de 3 hoja (s) útil (s).Quito, 24-5-2018DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO